



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0029335/2019

Córdoba, 08 NOV 2019

VISTO

La R.D 1844/2019 que suscribe el contrato de Locación de Obra Para Contratista Individual con la Sra. CATALINA DE LA BARRERA DNI 40772945

Y CONSIDERANDO

Que Secretaria Académica - de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de obra para contratista individual

Que resulta necesario introducir una modificación en relación al monto total del contrato

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de obra para contratista individual celebrado con la Sra. CATALINA DE LA BARRERA DNI 40772945, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

2066


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología



2019 - Año de la Exportación



**FACULTAD DE
PSICOLOGIA**
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO R.D:

2066

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 201 , se celebra la presente ADENDA al contrato de, Locación de obra contratista individual tramitado por Expte.CUDAP 0029335/2019, aprobado por resolución Decanal N° 1844/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el CATALINA DE LA BARRERA DNI 40772945 con domicilio en calle Saturnino Segurola N°1813, Barrio Banda Norte, Ciudad de Río Cuarto, Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del Contrato de Locación de Obra Contratista Individual referido, quedando como retribución total \$ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil con 00/100).

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DRa. PAULA IRUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA